

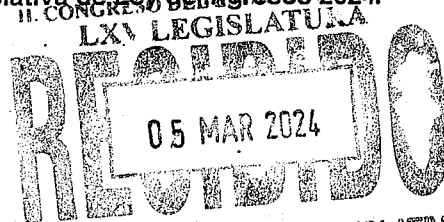
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

San Raymundo Jalpan Oax., a 05 de marzo de 2024

Dictamen: 910

Asunto: Expediente 1516 del Municipio
de Iniciativa de Ley de Ingresos 2024



05 MAR 2024
18:14 hG

(hG)

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del MUNICIPIO de SANTIAGO XIACUÍ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE OAXACA.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO A ENO ES LA PAZ"

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

Asunto: Dictamen: 910

Expediente número: 1516

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA AL MUNICIPIO SANTIAGO XIACUÍ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE OAXACA, PRORROGAR EL USO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento lo dispuesto en los artículos 59 Fracciones I, II y XIV; y 113 Fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; los artículos 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 71, 72 y 89, Y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con el siguiente antecedente y consideración:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 30 de noviembre del año dos mil veintitrés, se recibió en la secretaria de Servicios Parlamentarios, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de SANTIAGO XIACUÍ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE OAXACA.



~~DIP. GIL
DIP. ADRIANO
DIP. ADRIANO~~

~~DIP. FERNANDO
DIP. FERNANDO~~

1
DIP. LUIS NAVARRO
DIP. LUIS NAVARRO

DIP. REYNALDO
DIP. REYNALDO

DIP. ANGÉLICA
DIP. ANGÉLICA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

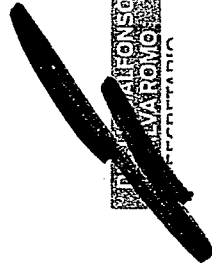


2. Con fecha 6 de diciembre del dos mil veintitrés se turnó por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado, a esta Comisión y fue recibida mediante oficio signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios el 11 de diciembre de dos mil veintitrés; por el que remitió para su estudio, análisis y dictaminación la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, del municipio siguiente: SANTIAGO XIACUÍ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE OAXACA


3. Que una vez recibida la Ley de Ingresos Municipal mencionada en el punto uno; la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las Diputadas y los Diputado integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda a diversas reuniones de trabajo, en las que fue estudiada y analizada.

4. Que con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés la SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, acordó otorgar un plazo de noventa días hábiles, contados a partir del día de la aprobación del presente acuerdo, para que se presenten los dictámenes correspondientes de las leyes de ingresos municipales para el ejercicio 2024 de los diversos municipios de la Entidad, mediante el acuerdo 969.


DIP. ALEJANDRO GIL PINO
DIPUTADO


DIP. ALEJONDO ALVARADO
DIPUTADO

2
DIP. ANTONIO CABALLERON VARGAS
DIPUTADO


DIP. REVINA GARCÍA JIMÉNEZ
DIPUTADA

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MECHOR VÁSQUEZ
DIPUTADA



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, Art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión Permanente de Hacienda, se detectó que el proyecto de Ley de Ingresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2024, presentado por el Municipio de **SANTIAGO XIACUÍ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE OAXACA**, fue presentado por los c. **ROBERTO CABRERA VERA**, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO MUNICIPAL; **ANGEL NORBERTO BARÓN LÓPEZ**, TESORERO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL; **KARINA AGUILAR CABRERA**, SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL; por lo que en atención al artículo 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica Municipal, mismos que no tienen facultades para poder realizar la aprobación de un proyecto de ley y hacer la presentación del mismo ante el Congreso del Estado de Oaxaca.

~~DIP. GIL
DIP. GIL~~

~~DIP. ALFONSO
DIP. ALFONSO~~

3
DIP. CABALLERO VARGAS
DIP. CABALLERO VARGAS

DIP. VICTORIA
DIP. VICTORIA

DIP. CARRO
DIP. CARRO



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

Por lo expuesto y motivado con anterioridad las Diputadas y el Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

~~DIP. FRANCISCO GIL PINO~~

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, APRUEBE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO XIACUÍ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE OAXACA, PRORROGAR LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2023, aprobada en la LXV LEGISLATURA CON NÚMERO DE DECRETO 1307 Y PUBLICADA EN LA VIGESIMA SEPTIMA SECCION DEL NUMERO 17 DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2023; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,

~~DIP. ALFONSO PINO~~

4

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados, integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

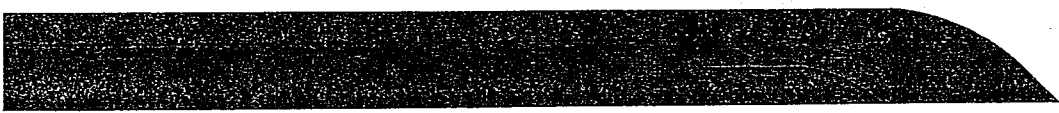
~~DIP. FRANCISCO CABALLERO NAVARRO~~

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, APRUEBA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO XIACUÍ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE OAXACA, PRORROGAR EL USO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

~~DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ ORVANTES~~

~~DIP. ANGEL CAROLINA MELCHOR VÁSQUEZ~~



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, continúese con el procedimiento legislativo para su emisión.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los cinco días del mes de Marzo de Dos mil Veinticuatro.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. FREDDY GIL PINEDA

GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
SECRETARIO

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR
VÁSQUEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL EXPEDIENTE: 1516

DIP. FREDDY GIL PINEDA
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
SECRETARIO

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ
INTEGRANTE